



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo 2021-00535

Demandante: Banco Davivienda

Apoderado: Dra. Natalia Bolívar Vilorio

Demandado: Milson Restrepo Martínez

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso Ejecutivo en donde la apoderada de la parte demandante Dra Natalia Marcela Bolívar Vilorio a través del correo electrónico del juzgado, allegó memorial en el que solicitan terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora hasta noviembre del 2022, Sírvase proveer

Barranquilla, noviembre 28 de 2022

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo 2021-00535

Demandante: Banco Davivienda

Apoderado: Dra. Natalia Bolívar Vilorio

Demandado: Milson Restrepo Martínez

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, noviembre veintiocho (28) de Dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, lo solicitado por la apoderada del demandante de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. Este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del presente proceso, por pago total de las cuotas en mora hasta noviembre de 2022.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Oficiase en tal sentido.

Tercero: Ordénese la cancelación de la radicación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b492682a76fd525ac0ef36e79915d651ccc923cd8928b65845a45a75294eb89e**

Documento generado en 28/11/2022 11:18:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>